Normativa de la guía docente y del plan de aprendizaje de la asignatura en las enseñanzas de grado y de máster

Aprobada en Junta de Dirección en fecha 9 de abril de 2024.

Aprobada por la Comisión de Gobierno del centro en fecha 14 de junio de 2024.

Normativa de la guía docente y del plan de aprendizaje de la asignatura en las enseñanzas de grado y de máster

Introducción

Esta normativa es una adaptación de la normativa de la guía docente y del plan de aprendizaje en las enseñanzas de grado y máster de la UPF aprobada en el Consejo de Gobierno del 26 de octubre de 2022.

Con la aprobación del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad, es necesario adaptar algunos aspectos de las normativas del Centro Universitario Tecnocampus relativas a las enseñanzas de grado y de máster con el fin de ajustarlas a esta regulación y también a las nuevas realidades del centro.

Esta normativa quiere dar respuesta a las nuevas necesidades surgidas en los últimos años y, sobre todo, dar estabilidad y seguridad jurídica al estudiantado del Centro Universitario Tecnocampus. Al mismo tiempo, pretende facilitar una planificación de las asignaturas centrada en el estudiantado.

La guía docente es el instrumento que define el modelo docente de la asignatura y tiene carácter público. El plan de aprendizaje es el instrumento que detalla la planificación de actividades y su alineación con el plan de evaluación de la asignatura y se pone a disposición únicamente del alumnado matriculado en la asignatura.

La normativa recoge los contenidos y la información que debe contener la guía docente. En ella se detallan aspectos fundamentales como la metodología docente, el sistema de evaluación y los idiomas de la docencia para que el y la estudiante del Centro Universitario Tecnocampus tenga la información necesaria antes de formalizar la matrícula de las asignaturas.

Además, esta normativa tiene como objetivo recoger los aspectos de la guía docente para dotarla de estabilidad y facilitar que solo se realicen modificaciones cuando sea necesario. La normativa también recoge el papel complementario del plan de aprendizaje e incorpora un Anexo con las directrices para la elaboración de la guía docente en el Centro.

Artículo 1. Ámbito de aplicación

La guía docente y el plan de aprendizaje de la asignatura son de aplicación en todos los estudios oficiales de Grado y de Máster universitario del Centro Universitario Tecnocampus.

Artículo 2. La guía docente de asignatura

2.1 Concepto

La guía docente, única para cada asignatura, es el instrumento del plan de estudios que define el modelo de organización docente de la asignatura. Tiene carácter público y se puede consultar desde los espacios de difusión académica previstos por el Centro. La guía docente debe ser coherente y mantener correspondencia con lo que se establece en la memoria de la titulación oficial acreditada.

2.2 Contenido

2.2.1 La guía docente debe recoger los siguientes contenidos:

- Nombre de la asignatura
- Curso académico
- Estudio
- Número de créditos
- Curso de la asignatura
- Lengua principal de docencia de la asignatura
- Profesorado de la asignatura
- Presentación de la asignatura
- Competencias / Resultados de aprendizaje
- Contenidos
- Objetivos de Desarrollo Sostenible
- Actividades y sistema de evaluación
- Bibliografía básica y complementaria

2.2.2 Se entiende como lengua principal de docencia de la asignatura la lengua en la que el profesorado imparte mayoritariamente la clase tanto oralmente como por escrito (incluidos los exámenes y las pruebas de evaluación) y que es independiente de la bibliografía de la asignatura, que puede estar en diferentes lenguas.

2.2.3 Los contenidos relativos a la bibliografía básica y complementaria y al sistema de evaluación y calificación deberán actualizarse anualmente. El resto de contenidos solo serán modificables cuando haya cambios que hagan necesaria la actualización de la guía docente. Mantener la bibliografía actualizada año tras año es fundamental para garantizar su vigencia y asegurar que los materiales utilizados en la asignatura sean relevantes y aplicables.

2.3 Elaboración

Corresponde a la coordinación de cada grado o a la dirección del máster la elaboración de la guía docente, que incluye:

- La elaboración y revisión, en su caso, de los puntos de la guía docente que no se actualizan anualmente, velando por su coherencia con la memoria verificada.
- La coordinación del profesorado del grado o máster responsable de la asignatura para la introducción de la información susceptible de ser modificada en la guía docente.
- Asegurar que la información de las guías docentes esté completa.

Corresponde al profesorado responsable de la asignatura la introducción y actualización anual del apartado de actividades y sistema de evaluación y del apartado de bibliografía, siguiendo el proceso que establezca el Centro.

2.4 Publicación

La guía docente debe ser publicada antes del período de matrícula.
Corresponde a la dirección de cada departamento asegurar que las guías docentes estén publicadas para los y las estudiantes antes del período de matrícula, siguiendo las pautas establecidas a tal efecto.

2.5 Lengua

La guía docente de la asignatura debe estar escrita en catalán, castellano e inglés.

Artículo 3. El plan de aprendizaje de la asignatura

3.1 Concepto

El plan de aprendizaje de la asignatura es el instrumento que detalla la planificación de las actividades y su alineación con el plan de evaluación de la asignatura, desarrollando de forma coherente la guía docente correspondiente. En ningún caso el contenido del plan de aprendizaje puede modificar o entrar en contradicción con la guía docente de la asignatura.

3.2 Contenido

El plan de aprendizaje contiene los detalles de la planificación de actividades de la asignatura de manera explícita y exhaustiva, desarrollando el contenido de la guía docente correspondiente. Como instrumento dinámico puede admitir modificaciones de un curso a otro y sus contenidos pueden tener diversos niveles de precisión.

El plan de aprendizaje debe contener la siguiente información:

1. **Plan de actividades**
   - Tareas con la concreción de las metodologías docentes
   - Horas de dedicación del estudiantado
   - Tipo de acción de aprendizaje
   - Diseño social
   - Materiales, recursos, bibliografía recomendada, herramientas y espacios
   - Alineación con la evaluación

2. **Plan de evaluación:**
   - Tipo de evaluación
   - Criterios de evaluación
   - Instrumentos de evaluación
   - Alineación con las competencias (o resultados de aprendizaje)

3.3 Elaboración

La elaboración del plan de aprendizaje corresponde al profesorado responsable de la asignatura, que deberá actualizarlo anualmente. Las directrices para su elaboración están disponibles en el aula virtual de apoyo al profesorado.

Corresponde a la coordinación del grado o a la dirección del máster velar por la adecuación del plan de aprendizaje conforme a la guía docente y a la memoria de la titulación. Todos los grupos de una misma asignatura deben tener el mismo plan de aprendizaje.

3.4 Publicación

La publicación y difusión del plan de aprendizaje se realizará a través del aula virtual de la asignatura y siempre antes del inicio de la asignatura.

La publicación se hará de forma autónoma por el profesorado que imparte la materia y no requerirá trámites intermedios.

3.5 Lengua

El plan de aprendizaje de la asignatura debe estar escrito en la lengua o las lenguas de impartición de la asignatura.

Anexo. Directrices para la confección de la guía docente

Este anexo describe las responsabilidades y los aspectos a tener en cuenta de manera general en la elaboración de la guía docente.

Corresponde al profesorado responsable de la asignatura la actualización anual del apartado de actividades y sistema de evaluación y del apartado de bibliografía de la guía docente.

Corresponde a la coordinación del grado o a la dirección del máster la elaboración y revisión del resto de puntos de la guía docente de las asignaturas del grado o máster, que no se actualizan anualmente, velando por su coherencia con la memoria verificada.

En el momento de asignar la guía docente al profesorado, ya contendrá los apartados revisados y/o asignados previamente por la coordinación del grado o la dirección del máster. Para cualquier modificación de estos apartados será necesario consensuarlo con la coordinación del grado o la dirección del máster correspondiente.

A continuación se detallan las directrices para cumplimentar los apartados de la guía docente:

1. **Lengua principal de docencia de la asignatura**

   Se debe indicar el idioma de referencia en el aula. En el apartado de observaciones de la guía docente se pueden incluir otras lenguas utilizadas en los recursos que se ponen a disposición de los estudiantes.

2. **Profesorado de la asignatura**

   Se debe indicar el profesorado que imparte la asignatura.

3. **Presentación de la asignatura**

   Debe ser un texto breve con la contextualización de la asignatura, explicando el motivo de la asignatura, la materia en la que se enmarca y con qué asignaturas se relaciona. Se deben detallar los requisitos necesarios o recomendables para cursar la asignatura.

4. **Competencias / Resultados de aprendizaje**

   La coordinación del grado o la dirección del máster debe tener una visión general del plan de estudios del grado y conocer cómo se distribuyen las competencias/resultados de aprendizaje en las diferentes asignaturas.

   La coordinación del grado debe velar por que todas las competencias/resultados de aprendizaje que se especifican en cada materia del grado estén cubiertas por las asignaturas que conforman la materia. Es decir, debe velar por que no exista ninguna competencia/resultado de aprendizaje de la materia que no esté cubierta por ninguna asignatura de esta.

Cada grado o máster debería contar con un mapa de competencias/resultados de aprendizaje asociados a las materias y la distribución de los mismos entre las diferentes asignaturas. Es la coordinación del grado o la dirección del máster quien debe asignar y/o revisar las competencias o resultados de aprendizaje entre las diferentes asignaturas del grado o máster.

5. Contenidos

Se deben detallar los contenidos de la asignatura de acuerdo con la materia.

6. Objetivos de Desarrollo Sostenible

El Real Decreto 822/2021 también establece que los centros universitarios tienen la responsabilidad de garantizar que los y las estudiantes adquieran conocimientos sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su papel en la consecución de los mismos. Toda la información relevante sobre los ODS está disponible en el aula virtual de apoyo al profesorado. Es la coordinación del grado o la dirección del máster quien asigna y/o revisa los ODS entre las diferentes asignaturas del grado o máster.

7. Actividades y sistema de evaluación

En la guía docente se debe describir el sistema de evaluación específico de la asignatura y las actividades que permiten su formulación.

En los casos en que para describir el sistema de evaluación se citen los porcentajes o rangos de los diferentes métodos evaluativos definidos en la materia de la asignatura tal como se describen en la memoria del grado, también será necesario especificar qué actividades se prevén en la evaluación.

Este es uno de los apartados más consultados por los y las estudiantes y debe ser consistente y clarificador, independientemente de si la descripción completa de las actividades y el sistema de evaluación se encuentra en la guía docente o en el plan de aprendizaje.

8. Bibliografía básica y complementaria

Para la revisión anual de la bibliografía de la asignatura, es importante tener en cuenta las siguientes directrices:

- La bibliografía básica debe contener un máximo de tres recursos.
- La bibliografía complementaria puede incluir todos los recursos que se consideren adecuados.
- Para favorecer la visibilidad de las identidades de género en los recursos utilizados en las asignaturas, se debe explicitar el nombre de pila completo de los autores y las autoras. Por ejemplo: Smith, Mary si se utiliza el estilo APA, o bien Mary Smith si se utiliza el estilo IEEE.
- Siempre que sea posible, se intentará garantizar la paridad de género en los recursos escogidos.
- Se debe proporcionar toda la información necesaria para identificar adecuadamente las referencias. Es necesario asegurar que la información sea correcta y esté actualizada.
- Es importante asegurar que los libros que se proponen como bibliografía básica estén

disponibles en la biblioteca. El repositorio de libros disponibles en la biblioteca se puede consultar en (enlace). En el caso de detectar que no estén disponibles en la biblioteca, es necesario enviar un correo a Biblioteca@tecnocampus.cat indicando los detalles de los libros.

La bibliografía se incluirá tanto en la guía docente como en el plan de aprendizaje. Es necesario mantener estos recursos actualizados en ambos documentos (guía docente y plan de aprendizaje).